

**CIRCULAR N° 194/2020**

**REF: LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN CUYO RESULTADO SERÁ CONSIDERADO POR LA COMISIÓN ASESORA PARA ELABORAR LAS LISTAS DE MAGISTRADOS EN CONDICIONES DE ASCENDER AL CARGO DE MINISTRO DE TRIBUNAL DE APELACIONES**

Montevideo, 15 de diciembre de 2020

**SEÑORES JUECES LETRADOS DE LA CAPITAL:**

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que, en Acuerdo de los Sres. Ministros, la Suprema Corte de Justicia ha resuelto comunicar: la integración de los cuatro tribunales examinadores que actuarán en el concurso de oposición cuyo resultado será considerado por la Comisión Asesora para elaborar las listas de Magistrados en condiciones de ascender a Ministro de Tribunal de Apelaciones, las bases y el reglamento de dicho concurso, según lo previsto en el 2° de la Acordada N° 7772 del 19 de agosto de 2013, en la redacción dada por el art. 1° de la Acordada N° 8087 del 8 de octubre de 2020.

**Integración de los cuatro tribunales examinadores que actuarán en el concurso de oposición cuyo resultado será considerado por la Comisión Asesora para elaborar las listas de Magistrados en condiciones de ascender al cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones, bases y reglamento de dicho concurso**

**Parte General**

En el marco de la Acordada N° 7772, con la modificación operada al art. 2 por la Acordada N° 8087 de la Suprema Corte de Justicia, se convoca a concurso de oposición a los Magistrados integrantes de la Judicatura Letrada de Primera Instancia de Montevideo que reúnan los requisitos que se indican.

**1. Postulación.** Podrán postularse quienes reúnan los siguientes requisitos.

Quienes ocupen un cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Montevideo y cuenten con una antigüedad de 5 años en el ejercicio de la magistratura letrada de la capital en cualquier materia.



Quienes ocupen o hayan ocupado un cargo de Juez Letrado Suplente de Montevideo y hubieran estado a cargo de un juzgado en lugar de su titular por plazo superior a 6 meses tendrán derecho a que se les compute dicho tiempo al efecto de contar la antigüedad para concursar.

**2. Gestor Administrativo.** La Suprema Corte de Justicia le encomienda a la Esc. Mariela Decaro, Sub Directora General Técnico Jurisdiccional de la Dirección General de los Servicios Administrativos, la gestión administrativa del concurso. Actuará como su Suplente el Dr. Martín Martínez, Administrativo II del Centro de Estudios Judiciales.

La Gestora Administrativa y su Suplente actuarán bajo la más estricta confidencialidad respecto de todas las autoridades, funcionarios y terceros. La confidencialidad abarca la identidad de los postulantes, el contenido y la evaluación de las pruebas, hasta que una decisión de comunicación o de publicación de los datos del concurso sea adoptada por la Suprema Corte de Justicia. En estas Bases, toda referencia a la Gestora Administrativa incluye a su Suplente.

La Gestora Administrativa se encargará de la instrumentación de todas las etapas que supone la realización de la prueba y su corrección (asumir las notificaciones y comunicaciones propias del concurso a interesados y miembros de los tribunales, forma de entrega de la prueba por los participantes y forma de entrega a los integrantes de los tribunales).

**3. Inscripción.** El plazo de inscripción se extenderá hasta el 1° de marzo de 2021.

Para inscribirse en el concurso los postulantes deberán manifestar la voluntad en tal sentido a la Gestora Administrativa mediante correo electrónico dirigido a la casilla [mdecaro@poderjudicial.gub.uy](mailto:mdecaro@poderjudicial.gub.uy) (en adelante, “Casilla de Gestión”), indicando nombres y apellidos, cédula de identidad, número de funcionario judicial, domicilio, teléfono fijo y/o celular.

La Gestora Administrativa, manteniendo la confidencialidad, controlará si la o el postulante cumple con las condiciones del numeral 1 precedente. Si a su juicio no lo hiciera, elevará el asunto a la Suprema Corte de Justicia, la que resolverá sobre el punto y lo instruirá.

La Gestora Administrativa, presentada la inscripción en forma, emitirá una constancia que comunicará a cada postulante por el correo institucional.

La acreditación de los requisitos funcionales de antigüedad y cargos se realizará mediante certificado expedido por la División Recursos Humanos.

Todas las notificaciones a partir de la inscripción se realizarán al postulante a través de su dirección de correo institucional.



Vencido el período de la convocatoria, la Gestora Administrativa le enviará a la Suprema Corte de Justicia la nómina de postulantes que hayan reunido los requisitos y tendrán derecho a presentarse a la prueba que se notificará a través del correo institucional.

#### **4. Tribunales examinadores**

Se conforman cuatro tribunales examinadores, con la siguiente integración:

Materia Civil: Dres. Beatriz Venturini, Gerardo Caffera (Coordinador) y Gabriel Valentín.

Materia Familia: Dres. Ema Carozzi, Eduardo Cavalli (Coordinador) y Walter Howard.

Materia Laboral: Dres. Rosina Rossi (Coordinadora), Santiago Pereira y Leonardo Slinger.

Materia Penal: Dres. Gastón Chaves, José Gómez Ferreyra y Mario Spangenberg (Coordinador).

#### **5. Prueba evaluatoria**

La prueba evaluatoria se realizará en forma escrita en la semana siguiente a Semana de Turismo del año 2021. Será confidencial y anónima en todas sus etapas hasta la publicación del respectivo resultado.

Las fechas de las pruebas evaluatorias son las siguientes:

- materia civil: 5 de abril de 2021;
- materia familia: 6 de abril de 2021;
- materia laboral: 8 de abril de 2021;
- materia penal: 9 de abril de 2021.

Las pruebas se realizarán en la sede del Centro de Estudios Judiciales, salvo comunicación en contrario que les será notificada a los concursantes con la debida antelación.

La modalidad de realización de la prueba evaluatoria será presencial, tendrá una duración de cinco horas como máximo con un corte de quince minutos.

Al momento de realizar la prueba, los concursantes no podrán utilizar material de apoyo, salvo textos normativos que no tengan ninguna anotación.

La prueba evaluatoria consistirá en dos casos respecto de los que se formularán entre tres y cinco preguntas que versarán sobre los ejes temáticos determinados por cada uno de los tribunales de concurso, según el siguiente detalle:

##### **Materia Civil:**

- a) Daños y perjuicios en la responsabilidad contractual.



- b) Mora.
- c) Responsabilidad extracontractual por Hecho de las Cosas.
- d) Responsabilidad extracontractual por Hecho Ajeno.

Derecho Procesal. Respecto de cada uno de los ejes temáticos las preguntas sobre aspectos procesales referirán a: (i) sobre objeto: objeto simple y acumulativo (acumulación de pretensiones, inicial o sucesiva), (ii) sobre sujetos: litisconsorcio. Intervención de terceros (espontánea y provocada), (iii) sobre funciones: prueba, (admisión, objeto, fuentes, procedimiento, valoración y carga) y resoluciones (en especial, congruencia, iura novit curia) y medios impugnativos, (iv) sobre estructuras: estructura correspondiente al caso.

**Materia Familia:**

- a) Personas y Derecho de Familia Personal.
- b) Derecho de Familia Patrimonial (comprensivo del régimen patrimonial del matrimonio y de la unión concubinaria).
- c) Derecho Sucesorio.
- d) Procesos de protección para personas en situación de vulnerabilidad.

Derecho Procesal. Respecto de cada uno de los ejes temáticos las preguntas sobre aspectos procesales referirán a: sujetos, objeto, actos, prueba, medios impugnativos, estructuras procesales.

**Materia Laboral:**

- a) Articulación de fuentes heterónomas y autónomas, individuales y colectivas.
- b) Tutelas especiales contra el despido.
- c) Poder de dirección.
- d) Tercerización.

Derecho Procesal. Respecto de cada uno de los ejes temáticos las preguntas sobre aspectos procesales referirán a: admisibilidad de la prueba y medios impugnativos.

**Materia Penal:**

- a) Aspectos penales y procesales de los Homicidios circunstanciados.
- b) Aspectos penales y procesales de los delitos sexuales.
- c) Aspectos penales y procesales de la legítima defensa.
- d) Relaciones entre la violencia y el engaño en las figuras penales que contienen dichos elementos.

Derecho Procesal. Respecto de cada uno de los ejes temáticos las preguntas sobre aspectos procesales referirán a: a) (actividad probatoria) admisibilidad de la prueba, b) medios impugnativos, c)



intervención de la víctima.

La prueba tendrá un máximo de seis carillas por caso con letra *Times New Roman* tamaño 12 interlineado 1,5.

Las respuestas a cada pregunta deberán contener: (a) la identificación fundada del Derecho aplicable (b) la solución propuesta por el postulante a la pregunta, basada en el Derecho aplicable identificado por el mismo y razonablemente fundada y argumentada a partir de dichas normas. Las respuestas deberán ser: (a) claras en su expresión lingüística y (b) contener únicamente aspectos pertinentes para la respectiva respuesta.

La prueba terminada se incorporará a un pendrive que se entregará a la Gestora Administrativa para su copia y registro.

El archivo conteniendo las respuestas deberá carecer de todo elemento que permita identificar a su autor.

Una vez recibidas los archivos con las respuestas, la Gestora Administrativa las enviará a todos los miembros del tribunal sin ningún dato que permita identificar al postulante. La Gestora Administrativa cambiará el nombre del archivo de respuestas por uno que incluya sólo el número que ella asociará (bajo su exclusivo conocimiento) con el postulante que remitió las respuestas (el “Código de Identificación”) bajo el siguiente formato de nombre de archivo: “Respuesta Postulante No. \_\_\_ Materia \_\_\_”.

## 6. Evaluación

El tribunal emitirá su dictamen dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la totalidad de las respuestas que le remitirá la Gestora Administrativa.

El dictamen consistirá en una tabla en que se indicará para cada Código de Identificación: (a) el puntaje total y (b) el puntaje por rubro.

La Gestora Administrativa le comunicará a cada postulante sus puntajes, sin incluir el de los restantes postulantes.

La asociación pública de los puntajes con los nombres de los postulantes sólo podrá ser resuelta por la Suprema Corte de Justicia.

El tribunal evaluará los siguientes aspectos y les adjudicará un puntaje dentro de los máximos que se indican a continuación.

Rubro	Aspectos evaluados	Puntaje máximo
-------	--------------------	----------------



Derecho	Identificación razonablemente fundada del Derecho aplicable para la solución a la pregunta. Se trata de evaluar la idoneidad del postulante para definir el Derecho aplicable al caso.	30
Fundamentación	Calidad de la argumentación desarrollada para fundamentar la respuesta, partiendo desde el Derecho aplicable identificado por el postulante. Se trata de evaluar si el postulante deriva de forma adecuada y fundada las soluciones a partir del Derecho aplicable hacia el caso.	40
Claridad	Claridad, sencillez, comunicación y comprensibilidad lingüística de la respuesta teniendo en cuenta el lenguaje jurídico manejado en el foro nacional. Se trata de evaluar si el lenguaje empleado por el postulante sería claro para un abogado medio.	20
Pertinencia	Los temas considerados son pertinentes para la contestación de la pregunta. Es decir, no hay temas ajenos al tópico preguntado. Se trata de evaluar si el postulante logra enfocar con precisión el tema bajo análisis.	10

El tribunal deberá analizar los aspectos indicados en el numeral precedente sin que incida en su evaluación el hecho que comparta o no la sustancia de la solución planteada por el postulante, siempre que esa solución esté bien fundada.

Le corresponderá a la Suprema Corte de Justicia la homologación de lo resuelto por el tribunal examinador. Contra dicha resolución, solo cabrá el recurso de revocación.

Sin otro motivo, los saluda atentamente

**Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE**  
Secretario Letrado  
Suprema Corte de Justicia

